Santa Marta, D.T.C.H.
Lunes, 26 de enero de 2026

Señores,
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA VIVAC SEGURIDAD
Nit. 819002750-6
Rte. Legal Nancy Stella Navarro Duque
C.C. 25.037.344
Avenida del Libertador No 27-32
Correo electrónico: nnavarro@vivacseguridad.com Santa
Marta - Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 001 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA VIVAC SEGURIDAD**, identificada con Nit. 819002750-6 el Contrato de Prestación de Servicios No MC 001- 2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG.

2. **Condiciones técnicas exigidas:**

En cumplimiento del objeto de la contratación el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones técnicas:

SEDE PRINCIPAL - SANTA MARTA, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

DOS (2) SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

- Recepción y Portón trasero*

* *En este puesto se deberá prestar el servicio de vigilancia dando atención al parqueadero externo y al portón trasero a la hora de entrada y salida de los funcionarios.*

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de funcionarios y

visitantes, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual e inalámbrico.

VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO

El cuerpo de vigilancia deberá salvaguardar los vehículos que se encuentren en el estacionamiento externo y realizar monitoreo periódico por medio de cámaras de las áreas para evitar pérdidas y realizar rondas cada hora por el guarda del portón trasero en cuanto el guarda de recepción hace acompañamiento visual por las cámaras de seguridad.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Suministrar al **INICIO DEL CONTRATO** en la Sede Principal, un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y un panel de alarmas con teclado y los detectores de intrusión y movimientos necesarios; y tres (3) detectores o sensores de humo, que serán de propiedad del CONTRATISTA.

El CCTV en la Sede Principal debe estar compuesto por Una (1) pantalla tipo led de 40 pulgadas, Un (1) Dispositivo DVR de 1080 pixeles de entradas suficientes, con Un (1) Disco Duro de Cuatro (4) Terabyte y Dieciséis (16) Cámaras de seguridad con las siguientes características:

a) ***Once (11) Cámaras para exteriores:***
Características: Tipo Bala Metálica Exteriores Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las Once (11) Cámaras Tipo Bala Metálica deberán ser distribuidas así:

Una (1) en Parqueadero Interno trasero.
Una (2) apuntando a Portón trasero.
Una (1) apuntando a entrada principal de la sede.
Una (1) apuntando a escalera aledaña a Laboratorio de Calidad de Aire.
Una (1) apuntando a zona común de la sede paralelo con la Avenida del Libertador.
Una (2) en la zona de jardines verdes interna.
Una (1) en entrada de oficina Educación Ambiental.
Una (1) Apuntando entrada de Auditorio.
Una (1) Apuntando Zona Externa parqueadero (Técnica)

b) ***Cuatro (4) Cámaras Tipo Domo:***
Características: Tipo Domo con Visión Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las Cuatro (4) Cámaras Mini Domo deberán ser distribuidas así:

Una (1) en Recepción principal.
Una (1) en Pasillo Piso 1 frente a oficina Contratación.
Una (1) en Pasillo Piso 2 frente a Subdirección Técnica y SGA.

Una (1) en Pasillo de cuarto de Redes

a) ***Una (1) Cámara PTZ Tipo Domo externa:***
Características: Tipo Domo con Visión Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

La Cámara *PTZ Tipo Domo* deberá ser distribuida así:

Una (1) apuntando a Parqueadero externo y Bonga. (Recepción)

Las dieciséis (16) cámaras deberán ser montadas con el respectivo cableado al INICIO DEL CONTRATO.

CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE – CAVFS SANTA MARTA, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 12 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

- Turno Nocturno
Hora: 6:00 P.M. a 6:00 A.M.

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de funcionarios y visitantes, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual e inalámbrico.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Deberá igualmente suministrar al INICIO DEL CONTRATO en el Centro De Atención y Valoración De Fauna Silvestre – CAVFS, un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que será de propiedad del CONTRATISTA.

El CCTV en el CAVFS debe estar compuesto por Una (1) pantalla tipo led de 40 pulgadas, Un (1) Dispositivo DVR de 1080 pixeles de entradas suficientes, con Un (1) Disco Duro de Cuatro (4) Terabyte y Ocho (8) Cámaras de seguridad con las siguientes características:

a) ***Ocho (8) Cámaras para exteriores:***
Características: Tipo Bala Metálica Exteriores Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD en adelante.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las ocho (8) cámaras deberán ser montadas con el respectivo cableado al INICIO DEL

CONTRATO.

COMPUERTAS DEL CAÑO RENEGADO – REMOLINO, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de personal autorizado, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual e inalámbrico.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

EL CONTRATISTA como apoyo a la seguridad de ciertas zonas y al INICIO DEL CONTRATO, deberá suministrar e instalar a todo costo y dar soporte técnico en el plazo del contrato, Seis (6) nuevas lámparas reflectivas (Tipo LED de 300W) de alto poder lumínico en la ubicación que defina el supervisor del contrato y/o por recomendaciones de la empresa de vigilancia.

EL CONTRATISTA para los fines de efectividad, deberá asignar un funcionario para atención de fallas y soporte técnico del sistema CCTV y sus dispositivos relacionados. Además, deberá garantizar por medio de acceso (usuario y contraseña) que la entidad pueda contar en el menor tiempo posible con fracciones de video que sean necesarias para efectos de control de novedades y seguridad de la Corporación.

EL CONTRATISTA deberá garantizar servicio y soporte técnico permanente, las 24 horas del día al sistema de alarma y sus periféricos, esto incluye las solicitudes por imprevistos impartidas por el supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los refuerzos que sean necesarios cuando las condiciones o situaciones de emergencia lo ameriten para preservar la seguridad y estabilidad de la Infraestructura y de funcionarios de la Sede principal y el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAVFS, lo anterior sin costos adicionales para la Corporación.

Se deberán colocar sellos de seguridad en las dependencias que la Corporación designe y para los días que determine la administración, así como sellos los fines de semana para el área de la tesorería.

Los guardias asignados deberán mantener el cuarto de cámaras y su puesto de trabajo en las mejores condiciones de higiene y orden, evitando el excesivo almacenamiento de objetos.

3. **Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)** incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19 de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de dieciseises (16) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. Forma de pago: CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: contra entrega una vez terminado los días de servicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

6. GARANTÍA. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Secretaría General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en

cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero